



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Martes 14 de Noviembre de 2006

Número 4.582

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.931.- Aprobación inicial de la Ordenanza General de Obras y Servicios en la Vía Pública.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.941.- Radio Televisión Ceuta, S.A.U.- Creación de una plaza de Responsable de Producción y su provisión mediante promoción interna.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.930.- Notificación a D. José Bermejo Castillo, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Joaquín López Sánchez en representación de Lisan, C.B., del local sito en plaza Alcalde Ricardo Muñoz, n.º 5, para ejercer la actividad de Pub.

2.946.- Notificación a La Fábrica del Mueble, relativa a la solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Mokhtari Mohamed, del local sito en calle Teniente Coronel Gautier, n.º 41, para ejercer la actividad de estudio fotográfico.

2.947.- Notificación a D. Juan Fernando Señas Fernández, relativa a la solicitud de licencia de implantación, a instancia de PROCESA, del local sito en Cortadura del Valle, antiguo Cuartel Teniente Ruiz, para ejercer la actividad de Escuela Taller.

2.948.- Información pública de expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Mustafa Mohamed Laychy, del local sito en Polígono Alborán, nave 28, para ejercer la actividad de sala de despiece, almacén y venta de productos cárnicos.

2.953.- Notificación a D. Rachid Ahmed Mohamed, en expediente sancionador 77/2006.

2.954.- Notificación a D. Hach Abdeselam Ben Ali-Lamegue, relativa al requerimiento de pago por las obras de demolición, transporte de inertes a vertedero legal y vallado del solar resultante de los inmuebles sitos en calle Castillo Hidalgo, números 12,14 y 16.

2.955.- Notificación a D. Antonio Matres Herrero, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico en Ceuta

2.933.- Relación de notificaciones por infracciones de tráfico.

2.934.- Relación de notificaciones por infracciones de tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.938.- Notificación a D. Abselam Mohamed Mohamed, relativa a la solicitud de autorización de ocupación de dominio público marítimo terrestre.

2.939.- Notificación a D. Arhima Mohamed Mohamed, en expediente SAN-GC-2006/06.

2.942.- Notificación a D. Yalal Hassan Mohamed y a D.ª Rachida Ahmed Houssain, en expedientes SAN-GC-2006/52 y SAN-GC-2006/63.

2.945.- Notificación a D. Jesús Martín Pérez, en expediente SAN-GC-2006/22.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Prov. de Trabajo y Seg. Social

2.935.- Notificación a Estructuras Cobesan, S. L., en Actas liquidación 30/2006 y Acta de infracción 74/2006.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

2.949.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Al-Lal, en expediente 51/66/I/2006.

2.950.- Notificación a D. Mohamed Said Mustafa Abdeselam, en expediente 51/21/I/1997.

2.951.- Notificación a D. Domingo Quero León y a D. Marco Antonio Belmonte Pérez, en expedientes 51/1009204-M/2004 y 51/1009602-M/2005.

2.952.- Notificación a D.^a Mina Chaib Hamadi, en expediente 51/1008589-M/2002.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. de la Seg. Social en Almería**

2.944.- Notificación a D. Larbi Benzeroual, relativa a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seg. Social en Cádiz**

2.943.- Notificación a D.^a Leila García Amar, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seg. Social en Ceuta**

2.937.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

2.936.- Llamamiento a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de D. Ildfonso Padilla Mora, en declaración de herederos 254/2006.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.932.- Notificación a D. Tarikl Buchaib El Gharboui, en Juicio de Faltas 332/2006.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

2.956.- Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. Juan Guerrero Richarte, en declaración de herederos 262/2006.

**Juzgado Togado Militar Territorial
Número Veinticinco de Ceuta**

2.940.- Notificación a D. Joaquín Carmona Carmona, en Diligencias Previas 25/39/06.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.930.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. José Bermejo Castillo, que D. Joaquín López Sánchez, en representación de LISAN, C.B., solicita licencia de implantación de local sito en Plaza Alcalde Ricardo Muñoz, n.º 5, para ejercer la actividad de Pub.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José Bermejo Castillo.

Ceuta, 2 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel A. Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA

2.931.- Por el Pleno de la Asamblea en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza General de Obras y Servicios en la Vía Pública, así como abrir período de información pública de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio a efectos de formular reclamaciones y sugerencias.

Ceuta, a 8 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.932.- El Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de Faltas n.º 332/06, seguidos por una falta contra el orden público, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante los funcionarios de la Policía Local con carnet profesional n.º P-170 y P-174, y parte denunciada D. Tarik Buchaib El Gharbaoui.

FALLO

QUE DEBO absolver y absuelvo a D. Tarik Buchaib El1 Gharhaoui, de la falta por la que venía denunciado. Declarándose de oficio las costas de este Juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber a éstas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. TARIK BUCHAIB EL GHARBAOUI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a veintiséis de octubre de dos mil seis.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico en Ceuta

2.933.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 27 de octubre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART.= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS	REQ.
510041620873	H AMER	X3759288F	ARENYS DE MAR	04.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041611999	M OUCHIBA	X3444843H	RIPOLLET	03.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041364420	R MOHAMED	45079208	ALGECIRAS	30.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041357402	A ALARCON	45039995	CEUTA	10.09.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
510400090686	V TORRES	45064053	CEUTA	23.06.2006	140,00		RD 1428/03	052		
510041363657	M ABDELKADER	45077098	CEUTA	26.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
519041365649	I MUSTAFA	45079326	CEUTA	20.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041380771	M LAHSEN	45081126	CEUTA	28.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
519400089000	K MOHAMED	45089528	CEUTA	20.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
519400090311	S MOHAMED	45091055	CEUTA	20.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041363232	K MOHAMED	45095155	CEUTA	11.07.2006	520,00	2	RD 1428/03	003.1	6	
519041358797	P GONZALEZ	45101455	CEUTA	20.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041247840	Y MOHAMED	45102282	CEUTA	31.08.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041363773	B AL LAL	45103565	CEUTA	26.08.2006	150,00		RD 1428/03	049.1		
510041617655	F SAID	45106494	CEUTA	05.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041315985	Z ANDALOUSSI	45107970	CEUTA	30.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041376391	A LOSADA	45112406	CEUTA	24.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041367146	O MULEY	45112658	CEUTA	06.09.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041611045	R SECO DE LUCENA	45119601	CEUTA	10.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041367316	R AZZIANI	X1780852P	MADRID	05.09.2006	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
510041611586	J AHARRAM	X3256577F	VALDEMORILLO	24.08.2006	120,00		RD 1428/03	065.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 27 de octubre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS	REQ.
510041303806	F SEGOVIA	75893765	ALGECIRAS	24.05.2006	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		
519400088584	W ABETIOU	X2999085T	CEUTA	25.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041371228	F MORENO	45066218	CEUTA	02.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041155283	M AHMED	45080024	CEUTA	14.05.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041355995	M AHMED	45080024	CEUTA	31.05.2006	150,00		RD 1428/03	018.1		
510041353962	S MOHAMED	45087677	CEUTA	16.05.2006	150,00		RD 1428/03	082.2		
510041347585	E BUITRAGO	45102121	CEUTA	05.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
519400090293	H MOHAMED	45106991	CEUTA	24.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041362940	N MOHAMED	45107143	CEUTA	08.06.2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
510041274156	J EXTREMERA	45111470	CEUTA	08.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
519041331925	M ZERRAD	50765179	MADRID	24.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 27 de octubre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS	REQ.
519041338269	F. MOUSTARHAFIR	X1751954K	ALGECIRAS	26.06.06	900,00		RDL 339/90	072.3		
519041342613	C. M. MIGUEL	45071665	PINEDO	24.07.06	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041612700	M. MOHAMED	45086704	CEUTA	05.08.06	90,00		RD 13/92	167		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 27 de octubre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS	REQ.
519400086666	A. AL LAL	45094331	ALGECIRAS	22.0306	400,00		RDL 339/90	072.3		

2.934.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 20 de octubre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART.= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS	REQ.
519041354226	J GARCIA	11047799	CEUTA	20.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041359411	J GARCIA	11047799	CEUTA	13.07.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
510041371654	MABDELAZIS	45079158	CEUTA	07.09.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
510041366087	MABDELAZIS	45079158	CEUTA	07.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
519041367646	A DEUDERO	45079884	CEUTA	27.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041620990	M HAMIDO	45081195	CEUTA	05.09.2006	150,00		RD 2822/98	012.51		
510041308026	IN MOHAMED	45081487	CEUTA	11.09.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041377504	A HAMED	45086221	CEUTA	28.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
519041357460	M MUSTAFA	45087911	CEUTA	20.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041363785	M CHAABAN	45090344	CEUTA	25.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041621270	A ABDESELAM	45090658	CEUTA	07.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041621282	A ABDESELAM	45090658	CEUTA	07.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041274399	N HAMIDO	45092451	CEUTA	29.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041364017	K AHMED	45093829	CEUTA	27.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041357360	J MATEO	45094394	CEUTA	09.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041380151	N ALI	45098111	CEUTA	24.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
519041279253	K ABDERRAHAMAN	45098576	CEUTA	27.09.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041621245	A ABDESELAM	45099374	CEUTA	06.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041364443	I MOHAMED	45100480	CEUTA	30.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041247852	Y MOHAMED	45102282	CEUTA	31.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041376433	D SOLER	45111534	CEUTA	25.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041380369	V VILCHES	45112042	CEUTA	25.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041611902	I AIT FKIM	45114219	CEUTA	07.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041614435	E DEL BUEY	45257924	CEUTA	06.09.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
510041368151	A TUHAMI	99014331	CEUTA	10.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041371125	F BOUHAMMOU	X5005744R	CADALSO DE VIDRIOS	05.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 20 de octubre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS	REQ.
510041357451	J EDDIN	X3323277F	CEUTA	08.06.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
519041292841	A GUTIERREZ	45072803	CEUTA	07.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041271659	MAMAR	45078016	CEUTA	16.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
510041307940	MAHMED	45080024	CEUTA	14.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
510041307964	MAHMED	45080024	CEUTA	19.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
510400088849	J CORONA	45085901	CEUTA	08.05.2006	380,00	1	RD 1428/03	050		
510041338791	N AHMED	45088632	CEUTA	10.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041341686	M MOHAMED	45090786	CEUTA	30.04.2006	520,00	1	RD 1428/03	003.1		
510041353445	M HERNANDEZ	45101758	CEUTA	25.05.2006	60,00		RD 1428/03	009.1		
510041332661	MABDELKADER	45105388	CEUTA	06.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041314397	G PRESS	45105630	CEUTA	23.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
510041353007	A RODRIGUEZ	45107247	CEUTA	28.05.2006	520,00	1	RD 1428/03	003.1		
510041361697	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	22.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041336253	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	14.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 20 de octubre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS REQ.
510041361910	Y. EL MARADI	NO CONSTA	CEUTA	20.08.06	310.00		RD 772/97	001.2	
510041363037	Y. AMAR	45093643	CEUTA	28.08.06	450.00		RD 772/97	001.2	
510041381210	Y. EL HANNADI	NO CONSTA	CEUTA	29.08.06	310.00		RD 772/97	001.2	
510041615373	A. AARRASS	NO CONSTA	CEUTA	13.09.06	150.00		RD 2822/98	010.1	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 27 de octubre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS REQ.
510041193247	A. BENYAALA	X6144104E	CEUTA	11.03.06	10.00		RD 772/97	001.4	
510041193223	A. BENYAALA	X6144104E	CEUTA	11.03.06	150.00		RD 1428/03	094.2	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1. Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 20 de octubre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS	REQ.
510041314671	S. AHMED	45104505	CEUTA	27.02.06	90.00		RD 1428/03	154		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Prov. de Trabajo y Seg. Social

2.935.- Se hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles las resoluciones por las que se elevan a definitivas actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: ESTRUCTURAS ECOBESAN, S. L.
CIF: B11958816.- CCC: 51100498056.
Domicilio: Millán Astray, número 1 - Ceuta.
Acta liquidación número: 30/2006.
Importe liquidación: 2.044,23 euros.
Actas de infracción número: 74/2006.
Importe sanciones: 300,52 euros.

El importe del acta puede hacerse efectivo por el sujeto responsable, en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4 - 28071 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 6 de noviembre de 2006.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.936.- D.^a MARÍA TERESA DEL CASO JIMÉNEZ, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CEUTA.

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato, dimanante del procedimiento de prevención de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al número 254/2006, por el fallecimiento sin testar de D. Ildefonso Padilla Mora, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta, 24 de octubre de 2006.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seg. Social de Ceuta

2.937.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Ceuta, a 3de noviembre de 2006.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: Ana M.^a Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 51100258285	ANCIN VILLALBA MANUEL	TTE. GRAL MUSLERA 1	51002 CEUTA	03 51 2006 010258717	0206 0206	409,0
0111 10 51100555953	MARQUEZ CARRILLO FRANCIS	CL MENENDEZ PELAYO 9	51001 CEUTA	03 51 2006 010266292	0206 0206	40,4
0111 10 51100586366	MOHAMED ABDESELAM AHAT	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2006 010267508	0206 0206	539,6
0111 10 51100599100	ASENCIO FERNANDEZ ROMAN	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2006 010268316	0206 0206	7,2

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 281132167869	MOHAMED ALI ISMAEL	CL RAMON DE CAMPOAMO	51002 CEUTA	03 51 2006 010274275	0306 0306	296,5
0521 07 290077481044	BERNAL CARRASCO RICARDO	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	03 51 2006 010274679	0306 0306	257,3
0521 07 510002895848	AMAR MOHTAR MOHAMED	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2006 010276602	0306 0306	289,4
0521 07 510003454714	ABDELKADER MOHAMED ABSEL	CL FINCA GUILLEN ALT	51001 CEUTA	03 51 2006 010277309	0306 0306	280,9
0521 07 510003774407	VALERA PEYRO GUILLERMO	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2006 010277713	0306 0306	249,8
0521 07 510003947387	AYALA BARO JOSE	CL BERMUDO SORIANO 4	51002 CEUTA	03 51 2006 010278016	0306 0306	280,9
0521 07 510004410361	ARJANDAS LALWANI SAVITA	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2006 010278925	0306 0306	280,9
0521 07 510004632754	SANCHEZ GARCIA NURIA	CL GRAL. ARANDA 3	51001 CEUTA	03 51 2006 010279430	0306 0306	280,9
0521 07 510005016916	PAREJA HOLGADO GERMAN	CL SOLIS, EDIF. SAN	51001 CEUTA	03 51 2006 010281450	0306 0306	280,9
0521 07 510005056221	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO P	CL SALUD TEJERO 14	51002 CEUTA	03 51 2006 010281753	0305 0306	280,9
0521 07 510005069658	PEREZ PEDREIRA JULIAN	CL GENERAL ARANDA 1	51001 CEUTA	03 51 2006 010281854	0306 0306	280,9
0521 07 510005103509	MOHAMED MOH. ABDELMAL	PB POBLADO SANIDAD 1	51002 CEUTA	03 51 2006 010281955	0306 0306	280,9
0521 07 510005308623	ALAMO VALIDO CARMEN	AV POLIGONO VIRGEN D	51002 CEUTA	03 51 2006 010282763	0306 0306	280,9
0521 07 510005345312	AMAR AYAD SAID	LG C/ JUPITER EDIF. S	51002 CEUTA	03 51 2006 010282864	0306 0306	280,9
0521 07 510005367126	RONDON LOBATO M CARMEN	GR MIRAMAR ALTO, RC7	51002 CEUTA	03 51 2006 010282965	0206 0206	305,9
0521 07 510005367126	RONDON LOBATO M CARMEN	GR MIRAMAR ALTO, RC7	51002 CEUTA	03 51 2006 010283066	0306 0306	305,9
0521 07 510005394812	MOHAMED AHMED MOHAMED	CL MACHADO 14	51001 CEUTA	03 51 2006 010283268	0306 0306	280,9
0521 07 511000210911	BERDEGUE ESPINOSA JUAN C	CL VALLEJO BENITEZ 1	51002 CEUTA	03 51 2006 010284985	0306 0306	280,9
0521 07 511000306594	COMPAS SANTOS ANA MARIA	AV POLIGONO VIRGEN D	51001 CEUTA	03 51 2006 010285288	0306 0306	249,8
0521 07 511000755424	LOHOUTI - JADUAD	CL VALLEJO BENITEZ 1	51002 CEUTA	03 51 2006 010286096	0305 0306	296,5
0521 07 511000842522	BOUTAJER - RHIMOU	BD JUAN CARLOS 1 5	51002 CEUTA	03 51 2006 010286302	0306 0306	280,9
0521 07 511000861013	ABDESELAM MUSTAFA MOHAME	BD PRINCIPE ALFONSO,	51003 CEUTA	03 51 2006 010286504	0306 0306	280,9
0521 07 511001051979	PEREZ SANCHEZ DIEGO	PG VIRGEN DE AFRIC	51002 CEUTA	03 51 2006 010287110	0306 0306	280,9
0521 07 511001540316	ABDELHALAK LAASEN SALUAH	CL LOPE DE RUEDA 3	51003 CEUTA	03 51 2006 010289130	0306 0306	280,9
0521 07 511001757049	HOUA OUDA - MHAMED	CL GENERAL ERQUICIA,	51002 CEUTA	03 51 2006 010289433	0306 0306	289,4
0521 07 511002758775	EL KOYANI - MOSTAFA	BD JUAN CARLOS 1 48	51002 CEUTA	03 51 2006 010292463	0306 0306	117,3

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1211 10 51100194427	RAMIREZ FERNANDEZ SANTIACL LEANDRO FDEZ MORA	51002 CEUTA	03 51 2006 010293069	0206 0206	166,5	
1211 10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCICL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2006 010293271	0206 0206	166,6	
1211 10 51100574949	SERRAIS BENAVENTE FRANCI CL ISABEL CABRAL 2	51001 CEUTA	03 51 2006 010294281	0206 0206	7,9	

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.938.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, se notifica a D. ABSELAM MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. 45.083.223-A, en relación a solicitud de autorización para ocupación del dominio público marítimo terrestre lo siguiente:

Denominación y objeto del procedimiento iniciado por la solicitud: AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TEMPORAL DPMT. SERVICIO DE TEMPORADA PARA EL AÑO 2007. KIOSCO.

Clave: AUT-2006/14 (OT).

Plazo máximo para resolver y notificar la resolución: de cuatro meses, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la correspondiente solicitud.

Inicio del cómputo de dicho plazo: 4 de octubre de 2006.

Recurso contra la resolución que se dicte en el presente procedimiento: Recurso de Alzada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advertidos los siguientes defectos en su solicitud, por la presente se le requiere para que proceda a la subsanación de los mismos, advirtiéndole de que, de no hacerlo en el plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de esta comunicación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del mismo cuerpo legal:

Defecto en la solicitud: falta de firma del solicitante (exigida por el artículo 70.1.d) de la Ley 30/92).

Falta de la siguiente documentación, exigida con carácter preceptivo por el artículo 146.3, R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y la Ejecución de la Ley de Costas:

Tres ejemplares del Proyecto Básico, incluyendo:

Memoria justificativa y descripción con anejos.

Planos.

Información fotográfica de la zona.

Resguardo acreditativo de la fianza provisional, por un importe del 2 por 100 del presupuesto de las obras o instalaciones a realizar en el dominio de que se trate, que deberá ser consignado en la Caja General de Depósitos, a favor de esta Delegación del Gobierno en Ceuta. Dicha fianza será irrevocable y de ejecución automática por resolución del órgano a favor del cual se constituyó, quien ordenará asimismo su devolución si se deniega la solicitud presentada (artículo 88 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas).

El expediente se encuentra a disposición del interesado para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º, (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), de esta Ciudad.

Ceuta, a 7 de noviembre de 2006.- EL JEFE DEL SERVICIO DE COSTAS.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

2.939.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar; por estar ausentes los interesados, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación,

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas. de conformidad

con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

DENUNCIADO/A: ARHIMA MOHAMED MOHAMED, NIF: 45085700-L

N.º EXPEDIENTE: SAN-GC-2006/06.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Bda. Príncipe Alfonso, calle Este, n.º 73 - 51002-CEUTA.

Artículo Infringido: Art. 91.2.d) Ley de Costas.

Fecha del Acto: 10/10/2206.

Importe sanción: 150,25 euros.

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 7 de noviembre de 2006.- EL JEFE DEL SERVICIO DE COSTAS.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado Togado Militar Territorial Número Veinticinco de Ceuta

2.940.- Rodrigo Lorenzo Ponce de León, Secretario Relator del Juzgado Togado Militar Territorial Número Veinticinco, de Ceuta.

HACE SABER:

Que en este Juzgado Togado Militar se instruye el procedimiento Diligencias Previas n.º 25/39/06, por un presunto delito de contra la hacienda en el ámbito militar, contra el ex - Caballero Legionario D. Joaquín Carmona Carmona, con D.N.I. 75.954.991, en el que se dictó auto de fecha 16 de octubre de 2006 cuya parte dispositiva es la siguiente:

«SE ACUERDA EL ARCHIVO de las presentes Diligencias Previas.

Notifíquese la presente Resolución al Fiscal Jurídico Militar, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación en este Juzgado Togado para ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, y póngase en conocimiento del imputado».

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el procedimiento reseñado, el cual no es firme, al imputado D. Joaquín Carmona Carmona, de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta, a los tres días del mes de noviembre de dos mil seis. Doy fe.- EL SECRETARIO RELATOR.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.941.- RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U. Anuncia la creación de la plaza de Responsable de Producción y su provisión mediante promoción interna.

La Presidenta del Consejo de Administración de RTVCE, S.A.U. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, comunica que en la sesión del Consejo de Administración de fecha 15 de septiembre de 2006, en el punto segundo del Orden del Día, se aprobó por unanimidad la creación de la plaza de responsable de producción. Posteriormente, el Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2006, en su punto sexto del Orden del Día, aprobó las bases para la provisión por concurso-oposición mediante promoción interna, de una plaza de responsable de producción.

Abierta la convocatoria, se establece un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.CE., para la presentación de la solicitud por parte de los interesados.

Las bases quedan establecidas como sigue:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por concurso-oposición mediante promoción interna de una plaza de responsable de producción, en plantilla laboral de esta Sociedad con un contrato indefinido.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Además de realizar tareas de redactor-presentador, se requerirá conocimientos teóricos-prácticos de la producción televisiva en todos sus aspectos, tiene bajo su responsabilidad la organización, previsión, control presupuestario y la supervisión del proceso completo de producción referido tanto a un espacio concreto, como a determinado sector de la programación, conforme a directrices y a objetivos globales señalados por la Dirección.

Tendrá responsabilidad en la planificación y asignación de los recursos para las grabaciones exteriores y en plató, transmisiones y enlaces, intercambios y asistencia a otras televisiones, así como tareas administrativas ligadas a la coberturas habituales o extraordinarias: Acreditaciones, permisos, transporte, dietas,...

Su actividad se registrará por principios vinculados a la armonización y optimización de los medios humanos, elementos técnicos y presupuesto e incluirá los siguientes objetivos:

Control de la puntualidad y del cumplimiento de los tiempos asignados a cada equipo

Obtención de información fehaciente del estado de cada fase del trabajo para ordenar y distribuir adecuadamente los recursos de cada área.

Responsabilidad de visar presupuestaria mente la demanda de los servicios informativos para poder equilibrar la obligación informativa con un coste adecuado.

TERCERA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

Pertenecer al personal de redacción de plantilla de RTVCE S.A.U.

Llevar al menos un año de servicios prestados con carácter de personal laboral fijo en RTVCE, S.A.U.

CUARTA: PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Excm. Presidenta del Consejo de Administración de RTVCE, S.A.U. y se presentarán en el Registro de RTVCE, S.A.U., sito en Paseo Alcalde Sánchez Prado, n.º 5, entreplanta, los días laborales, de 8 a 15 horas.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

3.- Los aspirantes adjuntarán, asimismo, a la instancia un Curriculum Vitae, así como la documentación acreditativa y compulsada de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso.

QUINTA: PRUEBAS SELECTIVAS.

El proceso selectivo constará de las fases de prueba práctica y concurso de méritos:

- FASE DE PRUEBA PRÁCTICA (máximo 50 puntos)

Consistirá en la superación de un supuesto práctico, en un tiempo máximo de tres horas, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria:

La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes en la fase de prueba práctica será de 25 puntos.

- FASE DE CONCURSO

Para pasar a la fase de concurso, los aspirantes deberán superar previamente la fase de prueba práctica.

La fase de concurso, que no será eliminatoria, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos)

1.1. Haber desempeñado funciones de redactor-presentador en RTVCE S.A.U. o en la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por cada mes: 0,1 puntos.

1.2. Haber desempeñado funciones de redactor-presentador en otra empresa pública local o en Administración distinta a la de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por cada mes: 0,05 puntos.

1.3. Haber desempeñado funciones de redactor-presentador en empresa privada.

Por cada mes: 0,025 puntos.

Los apartados 1.1., 1.2. y 1.3., computará en conjunto un máximo de 10 puntos

1.4. Experiencia en la realización de programas especiales: 0,5 puntos por programa realizado, con un máximo de 10 puntos.

1.5. Experiencia en planificación y asignación de recursos para grabaciones exteriores y en plató: 0,5 puntos por programa realizado con un máximo de 10 puntos.

1.6. Experiencia laboral en la realización de presupuestación de programas: 0,5 puntos por programa realizado con un máximo de 10 puntos

2. Méritos académicos (máximo 10 puntos)

2.1. Titulaciones académicas:

Doctor: 4 puntos.

Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o

equivalente: 3 puntos.

Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico: 2 puntos. Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente: 1 punto.

Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 0,5 puntos,

2.2. Cursos relacionados con el puesto de trabajo a cubrir:

Impartidos por cualquier Administración Pública o Ente Público Organizaciones Sindicales y relacionados con las funciones propias específicas del puesto de trabajo al que se opta:

Cursos de 10 a 19 horas: 1 punto.

Cursos de 20 a 59 horas: 2 puntos.

Cursos de 60 a 99 horas: 3 puntos.

Cursos de 100 o más horas: 4 puntos

SEXTA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Prueba Práctica.

SÉPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTA: Presidenta del Consejo de Administración de RTVCE, S.A.

SECRETARIO: Personal de RTVCE, S.A.

VOCALES: Un miembro del Consejo de Administración de RTVCE, S.A., designado por la Presidenta del Consejo de Administración, el Director-Gerente y el Delegado de Personal de la Sociedad.

El Tribunal podrá designar cualquier asesor o entendido en la materia.

OCTAVA: PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Una vez valorados por el Tribunal los méritos presentados por los aspirantes y calificadas las pruebas, el

Tribunal formulará la relación de aspirantes con sus calificaciones totales según el orden de puntuación, exponiéndose en el tablón de anuncios de RTVCE, S.A.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

NOVENA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

DÉCIMA: NORMAS APLICABLES.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

UNDÉCIMA: RECURSOS.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ceuta, a 7 de noviembre de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.942.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución de expediente sancionador, incoado por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 27.1 del dicho Cuerpo Legal y 51.1 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
YALAL HASSAN MOHAMED 45087802M	SAN-GC-2006/52	C/ San Daniel, n.º 19 51003 CEUTA	10/10/2006
RACHIRA AHMED HOUSSAIN NIF 45085591W	SAN-GC2006/63	Bda. Miramar bajo, n.º 2,3.º-A 51002 CEUTA	26/10/2006

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa, significándole que el expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlo, adjuntándoles al mismo tiempo, relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 7 de noviembre de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social en Cádiz

2.943.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Cádiz, a 2 de noviembre de 2006.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: M.ª Dolores Casas Moreno.

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521	07 111045880084	GARCÍA AMAR LEILA	CL FUERTE (BARRIDADA)	51003 CEUTA	03 11 2006 016134285	0306 0306	280,9

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social en Almería

2.944.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 14/5/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Almería, a 2 de noviembre de 2006.- EL JEFE DE SERVICIO DE NOTIFICACIÓN/IMPUGNACIÓN.- Fdo.: Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0611	07 041026551235	BENZEROUAL --- LARBI	PG INDUSTRIAL LA CH	51003 CEUTA	02 04 2004 914052472	0103 1203	1.024,9
0611	07 041026551235	BENZEROUAL --- LARBI	PG INDUSTRIAL LA CH	51003 CEUTA	02 04 2004 928024920	0104 0104	87,1
0611	07 041026551235	BENZEROUAL --- LARBI	PG INDUSTRIAL LA CH	51003 CEUTA	02 04 2004 928025021	0204 0204	87,1
0611	07 041026551235	BENZEROUAL --- LARBI	PG INDUSTRIAL LA CH	51003 CEUTA	02 04 2004 928025122	0304 0304	87,1
0611	07 041026551235	BENZEROUAL --- LARBI	PG INDUSTRIAL LA CH	51003 CEUTA	02 04 2004 928025223	0404 0404	87,1
0611	07 041026551235	BENZEROUAL --- LARBI	PG INDUSTRIAL LA CH	51003 CEUTA	02 04 2004 928025324	0504 0504	75,5

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.945.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausentes los interesados, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
D. JESÚS MARTÍN PÉREZ	SAN-GC-2006/22	Avda. España, 19, 1.º B 51001 CEUTA	Art. 33.5 Ley Costas.	10/10/2006	90,15 E.

NIF. 53282693L

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 7 de noviembre de 2006.- EL JEFE DEL SERVICIO DE COSTAS.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.946.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a La Fábrica del Mueble, que D. Mokhtari Mohamed solicita licencia de implantación de local sito en C/ Teniente Coronel Gautier n.º 41, para ejercer la actividad de Estudio Fotográfico.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad dado que no se ha podido practicar la notificación a La Fábrica del Mueble.

Ceuta, a 23 de octubre de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.947.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. José Bermejo Castillo, que D. Juan Fernando Señas Fernández, que PROCESA solicita licencia de implantación de local sito en Cortadura del Valle, antiguo cuartel Teniente Ruiz, para ejercer la actividad de Escuela Taller.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Juan Fernando Señas Fernández.

Ceuta, 23 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel A. Escamilla Ferro.

2.948.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POLÍGONO ALBORAN, NAVE 28, a instancia de D. MUSTAFA MOHAMED LAYCHY, D.N.I./T.R. 45083669, Teléfono 956523003

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: SALA DESPIECE, ALMACEN Y VENTA PRODUC. CARNICOS

Ceuta, a 26 de octubre de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

2.949.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/66/J/2006	MOHAMED AL LAL, Mohamed

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 30 de octubre de 2006.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.950.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicados a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/21 /I/1997	MUSTAFA ABDESELAM, Mohamed Said

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 30 de octubre de 2006.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.951.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1009204-M/04	QUERO LEON, Domingo
51/1009602-M/05	BELMONTE PEREZ, Marco Antonio

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de

Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.952.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1008589-M/02	CHAIB HAMADI, Mina

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.953.- No siendo posible practicar la notificación a D. RACHID AHMED MOHAMED, en relación al expediente sancionador n.º 77/06, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 13 de septiembre de 2006, la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Rachid Ahmed Mohamed, con D.N.I. n.º 45.081.081, por arrojar lata de cerveza a la vía pública (Avda. de Otero) el día 27 de junio del 2006 a las 13:30 horas.

Con fecha 27 de julio de dos mil seis (27-07-2006), la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 7.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detri-

mento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

El art. 106.A.1.) tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap.I, Título II Ordenanza).

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Rachid Ahmed Mohamed con una multa de 90,00 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 2 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.954.- No siendo posible la notificación del requerimiento de pago a todos los posibles herederos de D.ª HACH ABDESELAM BEN ALI-LEMAGUE con DNI: 45.083.247-G, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por su Decreto del día 3/08/06, ha dispuesto:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Consejería de Fomento de 13-09-05, se acordó la realización de las obras de "demolición, transporte de inertes a vertedero legal y vallado del solar resultante de los inmuebles sitos en C/ Castillo Hidalgo números 12, 14 y 16", a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Con fecha 21-06-2006 se abonó a la empresa adjudicataria la realización de las obras por un importe total de 22.650 E.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habrá lugar a la Ejecución Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser

personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutivo.

PARTE DISPOSITIVA

Procede requerir a los posibles herederos de D.ª HACH ABDESELAM BEN ALI-LEMAGUE con DNI: 45.083.247-G, el abono de 22.650 E. (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA E.) importe total de los obras realizadas, tal y como consta en los expedientes núms: 49578, 59901 y 6582/2005, tramitados por el Negociado de Urbanismo (Consejería de Fomento)."

Dicho importe podrá ser ingresado en el DEPARTAMENTO N.º 5 (CAJA) C/ Padilla n.º 3-1.ª Planta (Edificio Ceuta-Center) y/o en la C/C n.º 0182 - 3151-91-020-008468-0, en los siguientes plazos:

Notificación recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior.

Notificación recibida entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 31 de octubre de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.955.- Intentada la notificación preceptiva a D. ANTONIO MATRES HERRERO, con D.N.I. n.º 45.070.851-M, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.-

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con n.º 230.924 por infracción de tráfico, se comunica a D. ANTONIO MATRES HERRERO, que ha sido identificado por D. JULIO RUIZ AGUERA, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

- Fecha: 30-08-06
- Hora: 13:15
- Matrícula: CE-7005-G
- Marca: Ford
- Modelo: Courier 1.8 TD
- Lugar de Infracción: Paseo del Revellín, s/n.º
- Art. Infringido: 094.1B.08 Reglamento General de

Circulación.

- Hecho: Estacionar en paso de peatones.
- N.º agente: P-259
- Importe de la multa: 90,00 euros.
- Tipo infracción: L

En base al art. 67 del R.D.L. 339/90, en caso de infracciones graves, además de la multa, podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. Este mismo precepto establece que la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 30 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia.

En virtud del art. 79.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Eugenio Muñoz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la Consejería de Gobernación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92.

Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 25-05-06 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Lugar de pago: Edificio Ceuta Center (C/ Padilla) de 9:00 a 14:00 horas.

Ceuta, a 20 de septiembre de 2006.- El INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.956.- D.ª ANA MARÍA GONZÁLEZ MURIEL, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado, al número 262/2005, por el fallecimiento sin testar de D. Juan Guerrero Richarte, promovido por D.ª Josefa Guerrero Richarte, al objeto de que se proceda a la declaración de herederos del mismo en las

personadas de sus hermanos D.^a Josefa, D.^a Ana, D.^a Matilde y D.^a África Guerrero Richarte, y por representación de su otro hermano, también fallecido D. Manuel Guerrero Richarte, los hijos de éste, y de D.^a Paulina Márquez Román y D. José Manuel y D.^a María Ángeles Guerrero Márquez, parientes del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la he-

rencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Ceuta, a veintiséis de octubre de dos mil seis.-
LA SECRETARIA.

